

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CUATRO ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES EN ARAGÓN

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

Con fecha 9 de abril del 2014, tuvo entrada en la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, escrito de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, solicitando informe sobre la propuesta de declaración de cuatro nuevas zonas de especial protección para las aves (ZEPA) en Aragón.

Cabe valorar como muy positiva la nueva propuesta de crear cuatro ZEPAs en Aragón, sobre todo tratándose de dos zonas semiesteparias de especial valor de conservación por la presencia de ornitofauna específica de estos ambientes; una zona húmeda que en un futuro podría ser un referente para la ornitología europea por la cría y presencia de numerosas especies de ardeidas y anátidas, y una zona con presencia de quebrantahuesos (entre otras especies de elevado interés), especie sobre la que Aragón y concretamente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ostenta la buena parte de la responsabilidad en su conservación a escala europea o mundial, motivo por el cual se catalogó como especie en Peligro de Extinción y se aprobó su plan de Recuperación, yendo en consonancia esta nueva propuesta de ZEPA con la política de conservación de la especie llevada a cabo.



Tras el estudio del referido documento, su debate y deliberación, en la reunión de la Comisión de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna Silvestre celebrada el día 14 de mayo de 2014, y tras considerar que el Consejo debe informar sobre el mismo, se acuerda:

Emitir el siguiente Dictamen sobre la propuesta de declaración de cuatro nuevas zonas de especial protección para las aves (ZEPA) en Aragón

1. Se echaba en falta en la red de ZEPA de Aragón una mayor presencia de espacios de naturaleza semiesteparia de los que Aragón tiene buena parte de la representación europea y en consecuencia de la responsabilidad de su conservación, al ser espacios de excepcional singularidad por su ornitofauna, entre otros valores. A este respecto se consideran muy acertadas las dos propuestas formuladas y se traslada al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la necesidad de seguir trabajando en esta línea de forma que se llegue a completar una red de ZEPA que recoja la mayor parte de las zonas con presencia de especies de elevado interés, especialmente el caso de avutarda (*Otis tarda*), catalogada en Peligro de Extinción en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas. A este respecto desde este Consejo se traslada la idea de que se estudie (para posteriores fases de incorporación de espacios a la Red Natura 2000) valorar otros nuevos espacios que recojan las zonas de avutarda que han quedado fuera de ZEPA, como puedan ser las zonas situadas al SW de la Sierra de Alcubierre, en montes como el Vedado de Zuera, por ejemplo.
2. Respecto a la propuesta de la laguna del Cañizar, se valora igualmente de forma positiva su inclusión como ZEPA, siendo un humedal de excepcional valor y que se debe gestionar de forma activa mediante la gestión del recurso hídrico y de los hábitats y especies. A este respecto se debe instar a profundizar en la coordinación en la gestión del recurso hídrico por parte de las diferentes administraciones con competencias concurrentes en materia de agua, así como con otras entidades de



usuarios del recurso, sólo de esta forma se podrá mantener la laguna con niveles de aguas adecuados que den cobijo a una gran variedad de especies orníticas y sean un referente para el turismo ornitológico en Europa.

3. Se entienden los criterios de oportunidad recogidos para el establecimiento de los límites propuestos para esta ZEPA, debiendo instarse en un futuro a ampliar el espacio propuesto de forma que se recoja la zona húmeda del municipio de Villarquemado para permitir hacer una gestión activa conjunta de todo el humedal.
4. Se insta al Gobierno de Aragón a seguir trabajando en los documentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y a ejecutar las directrices y actuaciones que se contemplen en dichos documentos para garantizar una gestión activa desde el punto de vista ambiental de los territorios. En esta línea todas las propuesta de ZEPA nuevas, y especialmente en las zonas esteparias propuestas y en el caso del Cañizar deberán ir acompañadas, tal y como ya se prevé, de una serie de medidas de gestión activas que favorezcan el mantenimiento de las actividades agropecuarias tradicionales y que pueden servir, como en el caso del sector pecuario para la gestión activa de la vegetación del humedal. Sobre este particular, parece imprescindible que el espacio ZEPA se vea favorecido desde el punto de vista económico por una batería de medidas agroambientales que compensen cualquier potencial disminución de la rentabilidad de la actividad agrícola y ganadera de la zona. En este sentido se debe proponer que la zona ZEPA del Cañizar se vea recogida dentro de la agroambiental prevista para la zona de afección de la grulla común, en la misma línea que se favorece a la laguna de Gallocanta.
5. Se podría estudiar la aplicación de otras ayudas agroambientales y de medidas de gestión-conservación aplicables a estas zonas ZEPA como por ejemplo las siguientes:

- Uso de productos fitosanitarios no clasificados como peligrosos para el medio acuático. En el Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios (Plan que da cumplimiento, a lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que traspone al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2009/128/CEE, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas), hay un objetivo específico de reducir el riesgo derivado de la utilización de productos fitosanitarios en áreas sensibles y espacios naturales objeto de especial protección. En esta línea el plan contempla, entre otras cuestiones, establecer requisitos específicos en la utilización de productos fitosanitarios en espacios naturales protegidos. Entre ellos se incluye el priorizar la utilización de productos fitosanitarios no clasificados como peligrosos para el medio acuático, o que no contengan sustancias clasificadas como peligrosas en el Reglamento de Planificación Hidrológica, así como respetar de una banda de seguridad sin tratar de 5 m. hasta las masas de agua superficial. Estas cuestiones podrían ser de aplicación en estos espacios, permitiéndose el uso de fitosanitarios en las condiciones señaladas en el Plan de Acción Nacional y estableciendo líneas de ayuda para la financiación de este tipo de productos fitosanitarios.
- Uso del ganado como herramienta de gestión.
- Gestión pasiva de linderos, setos y márgenes de cultivos, favoreciendo la conectividad entre parcelas.
- Fomento del barbecho sin roturar y cultivos plurianuales como alfalfa en seco o pipirigallo.



- Gestión de rastrojos evitando laboreos tempranos y respetando las épocas de alimentación de determinadas especies y favoreciendo la presencia de invertebrados.
- Plantación de especies arbóreas de secano (almendro).
- Plantación o mantenimiento de arbolado en márgenes de cultivos de especies silvestres y cultivos leñosos.
- Fomento de mantenimiento de variedades de frutales tradicionales en márgenes y setos.
- Evitar las concentraciones parcelarias.

6. Se echa en falta una alusión a la especie águila-azor perdicera en el caso de la propuesta de ZEPA Montes de Alfajarín y Saso de Osera. En la misma línea debería citarse la especie avión roquero en la ZEPA Dehesa de Rueda y Montolar.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 23 de junio de 2014, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Juan de la Riva Fernández

Fdo.: Francho Beltrán Audera